



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 FEB. 2024

**VISTO:** El Informe N° 052-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3053844; de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0899-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de setiembre del 2022, se **Resuelve: OTORGAR** la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **“BOTICA BIENESTAR”**, con RUC N° 10728870911, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 398 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, de propiedad de doña Miriam Lisbeth MONTENEGRO SARAVIA, estableciendo los días de atención al público de **Lunes a Sábado de 08:00 horas a 12:00 Horas**, teniendo como Director Técnico a la Q.F. Zoila Maruja GOETENDIA LACMA con C.Q.F.P. N° 004761, con el horario de labor de **Lunes a Sábado de 08:00 horas a 12:00 Horas**, para el expendio y dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (...);

Que, mediante solicitud, con Expediente N° 2218221-3033876, de fecha 30 de enero de 2024, presentado por la profesional Zoila Maruja Goetendia Lacma, solicita el registro de la renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico **“BOTICA BIENESTAR”**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10728870911, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 398 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su **Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por la profesional Q.F. Zoila Maruja Goetendia Lacma, con C.Q.F.P. N° 004761, solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico **“BOTICA BIENESTAR”**, por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;**



Que, mediante Informe Técnico N° 013-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 13 de febrero del 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, el expediente N° 2218221, de fecha 30 de enero de 2024, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncias o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA. "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, propone se emita el acto administrativo de AUTORIZACIÓN DE REGISTRO DE RENUNCIA A DIRECCION TECNICA de la profesional Q.F. Zoila Maruja GOETENDIA LACMA, con C.Q.F.P. N° 004761 de la OFICINA FARMACEUTICA "BOTICA BIENESTAR", ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 398 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica; para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico **ZOILA MARUJA GOETENDIA LACMA**, con C.Q.F.P. N° 004761, del cargo de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, de la **OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA BIENESTAR"**, con RUC. N° 10728870911, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 398 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, en el extremo de la Resolución Directoral Regional N° 0899-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de setiembre del 2022, donde resuelve tener como **Director Técnico** a la Q.F. **ZOILA MARUJA GOETENDIA LACMA** con C.Q.F.P. N° 004761, con el horario de labor de LUNES A SÁBADO de 08:00 horas a 12:00 horas, quedando incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente. -----

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica  
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.  
C.M.P. 26699